

RESOLUCION AUTORIZACION TRIBUTACION SIMPLIFICADA DEL IVA

RUT		13.100.564-4	
Razón Social o Apellido Paterno		Apellido Materno	Nombre
Palma		Valdivia	Margarita Rosa
DOMICILIO			
Población, Villa o lugar	Calle	Nº	Dep./Loc. Comuna
Campanario	Campanario	19	Chimbarongo
Giro o actividad del negocio		Teléfono	
Venta ambulante de Frutas y Verduras		83713148	
Nombre Representante Legal		RUT Representante Legal	

SAN FERNANDO, 23 ABR 2009

Hay se ha resuelto lo que sigue:

RES. Ex UFED06.000¹ 11 VISTOS: La solicitud presentada el 23/02/2009 contribuyente antes individualizado, para acogerse al sistema de tributación simplificada del Impuesto al Valor Agregado, y

CONSIDERANDO:

1º. Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el(a) interesado(a) en su solicitud, han sido exhaustivamente atendidos por esta Dirección Regional, y además, cumple los requisitos y exigencias señalados en el Nº 4, de la Resolución Nº 2301 Ex., de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1995.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO:

FUASE el Débito Fiscal del Sr(a) **Margarita Rosa Palma Valdivia**, RUT 13.100.564-4, UTM (0.6 U.T.M.) unidades tributarias mensuales conforme al sistema que se indica en esta resolución, para lo cual deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

- Con lo señalado en el N° 3 de la Resolución N° 2301 de 1995.
- Declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado que comprenderán tres periodos tributarios, y los impuestos que correspondan se pagarán entre el 1º y 12 de los meses de ABRIL, JULIO, OCTUBRE y ENERO del año siguiente.
- Disponer y conservar, para utilizar al crédito fiscal, las facturas recibidas por las compras en cada mes, cuyo impuesto se requiera de la Guía Fija Mensual (GFM).

Rut: 13.100.564-4

- Deberán mantener a la vista del público, en lugar destacado, el cartel proporcionado por el Servicio de Impuestos Internos, que lo acredite como Pequeño Contribuyente del IVA.
- Llevar un Libro de Compras y Ventas diarias, donde registre las ventas y/o servicios reales que efectúen y las adquisiciones y/o servicios recibidos.

El contribuyente Sr(a) **Margarita Rosa Palma Valdivia** queda acogido (a) al sistema y eximido(a) de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, sólo en ventas al público consumidor, a contar del 03/04/2009.

Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Nº 2301 Ex., de 1995. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

Copia de esta resolución, deberá mantenerse en el establecimiento y ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

El cartel identificatorio proporcionada por este Servicio, debe permanecer a la vista para información del público.

En el evento que el contribuyente realice el término de giro de sus actividades, la presente resolución quedará en el acto derogada.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

MIRTHA BARRA PAREDES
DIRECTORA REGIONAL

ENTRUB.
- Unidad de San Fernando
- Sra. Margarita Palma Valdivia
- Campanario 19- Villa Campanario
- Chimbarongo